DICTAMEN N° 030-2007-MML/CMAEO

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 06 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 012-2007/MML-GP-SCTI de la Gerencia de Planificación – Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Oficio N° 053-2007 MML/GDS-SVL emitido por la Subgerencia del Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aceptación de la donación recibida en fecha 12 de diciembre de 2006, en productos de consumo (galletas) por un valor total de S/. 58.88 (CINCUENTA Y OCHO Y 88/100 NUEVOS SOLES), efectuada por: la empresa MOLINERA INCA S.A. para ser destinada a los beneficiarios del programa Vaso de Leche en la celebración de la "Navidad del Niño"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Oficio N° 053-2007-MML/GDS-SVL de fecha 08.02.2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación de productos de consumo (paquetes de galletas) por un valor total de S/. 58.88 (CINCUENTA Y OCHO Y 88/100 NUEVOS SOLES), efectuada por la empresa MOLINERA INCA S.A, en fecha 12 de diciembre de 2006, para ser destinada a los beneficiarios del programa Vaso de Leche en la celebración de la "Navidad del Niño

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 012-2007/MML-GP-SCTI de fecha 14.02.2007, pone a consideración la siguiente documentación que sustentar la aceptación de la donación, materia de la presente evaluación:

- Oficio N° 053-2007-MML-GDS-SVL
- Nota de Entrada a Almacén N° 000043-2007
- Pedido Comprobante de Salida N° 22007000271
- Carta N° 115-2006-MML/GDS-SVL de fecha 09.11.2006
- Boleta de Venta MOLINERA INCA S.A. N° 210-0048679
- Acta de Entrega-Recepción de donación de fecha 12.12.2006
- Resumen de Cuadro de Donación

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004, y Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisado la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, **ACORDARON** :

Artículo Único:

Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación recibida el 12 de diciembre de 2006 por la Subgerencia del Vaso de Leche - Gerencia de Desarrollo Social a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en productos de consumo (galletas) por un valor total de S/. 58.88 (CINCUENTA Y OCHO Y 88/100 NUEVOS SOLES), efectuada por la empresa MOLINERA INCA S.A.; la misma que fue destinada a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, acorde a la documentación sustentatoria adjunta al presente pronunciamiento.

Lima, 20 de Febrero de 2007.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO

ROXANA [illegible]

ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS
MIEMBRO

RAFAEL [illegible]
MIEMBRO

[illegible]

FITHA MARGOT MOSCOSO MONTOYA DE PINASCO
MIEMBRO

ANGEL GUILLERMO DELGADO [illegible]
MIEMBRO

JOSE LUIS [illegible] DIAZ
MIEMBRO

28 [illegible]